

Diez razones para decir NO a UPOV

por GAIA / GRAIN



GRAIN y la Fundación GAIA de Londres están produciendo una serie de documentos donde analizan críticamente los conflictos entre la biodiversidad, supratización, el comercio internacional, y los derechos de las comunidades. De esta serie, reproducimos aquí las conclusiones de un material más amplio*, que presenta la historia, desarrollo e implicaciones de la aplicación de las normas del Convenio UPOV —una forma particular de propiedad intelectual sobre variedades vegetales. Varios países latinoamericanos se han sumado a este convenio a partir de 1994, pese a que estas normativas no tienen ningún beneficio para los países del Sur. En próximos números analizaremos más detenidamente el impacto que ha tenido la aplicación de estas normas.

Los países que no se han incorporado a UPOV (Unión de Protección de Nuevas Variedades Vegetales) están siendo sometidos desde diversos ámbitos a una fuerte presión política para que lo hagan, afirmando que de esta manera se cumpliría con los requisitos de los acuerdos de propiedad intelectual bajo la Organización Mundial de Comercio (TRIPS, por su sigla en inglés). Sin embargo, la realidad es que:

- Los países no tienen que incorporarse a UPOV necesariamente para aplicar un sistema *sui generis* en cumplimiento de TRIPS.
- El Art. 27.3(b) de TRIPS se revisará en 1999 y puede ser modificado, eliminando la obligación de proteger las obtenciones vegetales mediante derechos de propiedad intelectual.

Diez razones por las cuales UPOV es un mal negocio y por las que los países no deberían incorporarse, o incluso argumentar su salida, son:

1. **UPOV niega los derechos de los agricultores tanto a nivel par-**

titular como en su sentido más amplio. Anivel particular, se cercena el derecho a guardar semilla para la siembra. En sentido amplio, UPOV no reconoce ni apoya los derechos a la biodiversidad inherentes a las comunidades, ni su derecho a un espacio para la innovación.

2. **Las compañías del Norte se adueñan de los sistemas nacionales de mejoramiento vegetal en el Sur.** En el régimen UPOV no hay implícito un código de transferencia de tecnología, de no ser que se quiera llamar así a la realidad pura y dura de que las compañías transnacionales pueden comercializar sus variedades en el Sur amparadas por

* Este material ha sido extractado de «Diez razones por las cuales UPOV es un mal negocio», GAIA/GRAIN, mayo de 1998, Londres/Barcelona y puede ser solicitado en su totalidad a GRAIN. C.e.: grain@bcn.servicom.es

una normativa hecha a la medida de sus ambiciones globales. Los fitomejoradores nacionales y las casas de semillas locales son compradas por las compañías extranjeras.

3. Las compañías del norte adquieren la biodiversidad del Sur en propiedad, sin obligación alguna de compartir los beneficios.

A diferencia del Convenio sobre Diversidad Biológica, UPOV no incluye disposición alguna para que los beneficios de la explotación de la biodiversidad del Sur por parte del Norte sean compartidos. Los agricultores del Sur terminan por tener que pagar regalías por su propio germoplasma, manipulado en el Norte y presentado en un nuevo envoltorio. De esta forma, el Norte obtiene un control comercial completo sobre el germoplasma y los conocimientos de las comunidades, y sobre los esfuerzos que han contribuido a su existencia.

4. Los criterios de protección de obtenciones en UPOV exacerbaban la erosión de la biodiversidad.

Esto es tremendamente peligroso, especialmente para los países más empobrecidos. La mayor vulnerabilidad de los cultivos suele compensarse a base de más productos químicos o de ingeniería genética, que los agricultores no pueden permitirse. La uniformidad conduce a pérdidas de cosecha y a mayor inseguridad alimentaria.

5. La privatización de los recursos genéticos afecta negativamente a la investigación.

Estudios sobre sus repercusiones realizados en EE.UU. y en otros lugares demuestran una correlación clara entre la llamada 'protección' (por registro de pro-

piedad intelectual) de variedades vegetales y una disminución del trasvase de información y de germoplasma. Además, la normativa UPOV sobre variedades 'esencialmente derivadas' desincentiva a los investigadores, dado que las transnacionales pueden intimidarles con amenazas de acusarles de plagio.

6. Los avances conseguidos para amparar la biodiversidad en sistemas de acceso negociado – como en el Convenio de Diversidad Biológica y la FAO– son socavados por UPOV.

La legislación sobre protección de variedades vegetales concede propiedad privada sobre recursos regidos por la soberanía nacional y, ciertamente, por la soberanía de las comunidades.

7. La adhesión a UPOV supone incorporarse –como parte– a un sistema que apoya cada vez más los derechos de los obtentores industriales en detrimento de los agricultores no industriales y de las comunidades.

Las sucesivas revisiones de UPOV (particularmente su versión 1991) vienen ampliando los derechos de los obtentores y debilitando los derechos de los agricultores y el interés público. Los países del Sur se verán obligados a secundar esta tendencia.

8. UPOV no observa las disposiciones de TRIPS y entra en conflicto con el Convenio de Diver-

sidad Biológica. UPOV comporta la concesión de privilegios mutuos entre sus 37 miembros, mientras que TRIPS requiere que estos privilegios sean compartidos entre cerca de 150 países. Uno de los dos tendría, por tanto, que cambiar las reglas. Además, el Convenio de Diversidad Biológica (CDB), con nada menos que 170 estados miembros, requiere como mínimo que se compartan beneficios, mientras que UPOV no contempla medida alguna en este sentido. El CDB se propone analizar si los sistemas de propiedad intelectual como la protección de variedades vegetales son contrarios a sus objetivos.

9. El acuerdo TRIPS será revisado en 1999.

Esto quiere decir que la obligación de conceder patentes o derechos *sui generis* sobre obtenciones vegetales (actualmente en el artículo 27 de dichos acuerdos) puede ser eliminada antes de que los países del Sur hayan tenido que aplicarla. La oportunidad de eliminar esta obligación existe todavía legalmente.

10. El grueso de los beneficios irá a parar al Norte.

UPOV ha sido diseñado para facilitar monopolios a las compañías dedicadas al mejoramiento vegetal. Casi todo el «mejoramiento» está destinado a los mercados internacionales. A pesar de 35 años de existencia de la Revolución Verde y UPOV, la inseguridad alimentaria del Sur no ha sido eliminada. La incorporación a un sistema sesgado como UPOV asegurará una mayor integración del Sur en mercados controlados por el Norte, en contra de los que hoy padecen hambre. b

